



NOMBRE DEL ALUMNO: JORGE PORRAS JIMENEZ

NOMBRE DE LA PROFESORA: LORENA GUADALUPE SOLIS

MATERIA: ÈTICA Y BIOETICA VETERINARIA

**NOMBRE DEL TEMA: UNIDAD II TRATO HACIA EL PACIENTE, TRATO,
HACIA LOS COLEGAS VETERINARIOS**

NOMBRE DE LA LICENCIATURA: MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CUATRIMESTRE: VIII

8 °A

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS A 12 DE FEBRERO DEL 2025

Introducción:

El trato hacia el paciente y los colegas veterinarios es fundamental para el éxito en la práctica veterinaria, ya que influye directamente en el bienestar del animal, la eficiencia del equipo de trabajo y la calidad del servicio brindado a los propietarios de los animales. La empatía, comunicación efectiva y respeto mutuo son aspectos esenciales que deben guiar tanto la relación con los pacientes como con los demás profesionales en el entorno laboral.

El trato hacia el paciente, que en el caso de la veterinaria son los animales, debe basarse en principios de compasión y profesionalismo. Los animales no pueden expresarse verbalmente, por lo que el veterinario debe ser capaz de interpretar sus señales y responder de manera adecuada a sus necesidades. Esto incluye manejar al paciente con cuidado y respeto, evitando el estrés innecesario y proporcionándoles un ambiente tranquilo durante su examen o tratamiento. Además, el manejo del dolor y la incomodidad de los animales es un componente crucial, por lo que se deben utilizar las mejores prácticas para asegurar su bienestar durante todo el proceso.

Por otra parte está todo lo que abarca los derechos de los animales, ya que son un conjunto de principios éticos y legales que reconocen que los animales, al igual que los seres humanos, tienen intereses y necesidades fundamentales que deben ser respetados y protegidos. Estos derechos buscan garantizar que los animales sean tratados con dignidad, respeto y compasión, reconociendo su capacidad para experimentar sufrimiento, placer y emociones. La idea central detrás de los derechos de los animales es que, debido a su capacidad para sentir, no deben ser utilizados o maltratados para el beneficio humano sin tener en cuenta su bienestar.

A lo largo de la historia, los animales han sido explotados de diversas maneras: en la industria alimentaria, en la experimentación científica, en el entretenimiento, y como mascotas o animales de trabajo. Sin embargo, el reconocimiento de los derechos de los animales ha crecido progresivamente, y hoy en día muchos países han implementado leyes para proteger a los animales de abusos y maltratos.

Trato hacia el paciente

Para llevarla a cabo con un mínimo de garantías legales, antes de proceder a ningún tipo de contacto o manejo con el paciente, es necesario: Proceder a la identificación completa y obtener el compromiso del cliente. La persona que trae al paciente deberá identificarse personalmente, a todos los efectos administrativos y legales como por ejemplo nombre y apellidos, INE, dirección postal completa, teléfono de contacto, etc.

La persona que trae al paciente, si no es el dueño, deberá identificar al mismo, a todos los efectos administrativos y legales, adjuntando los datos del punto anterior, y aportar una autorización firmada del propietario en relación con la atención clínica del animal.

Después se procede con la identificación completa del paciente, la persona que trae al paciente deberá aportar toda la documentación que exige la legislación vigente en relación con la propiedad, explotación, identificación y transporte de animales: Tarjeta o cartilla sanitaria en el caso de carnívoros de compañía.

Identificación equina

El documento de identificación equina es una herramienta legal y administrativa clave para la gestión de la información sobre los caballos, especialmente en contextos de control sanitario, comercialización, y seguridad. Este documento permite a los propietarios y autoridades tener un registro formal sobre la identidad, origen y estado de salud de cada animal, y es esencial para garantizar la trazabilidad en caso de enfermedades, accidentes o situaciones legales.

Entre los componentes más comunes y necesarios, se incluyen: datos del propietario, datos del caballo, origen, historial veterinario, certificados de registro y fotografía del caballo,

Por otra parte, para llevar a cabo cualquier procedimiento que requiera de la anestesiología (tranquilización, sedación, relajación muscular, anestesia local o general, etc.), es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de anestesia, por parte de la persona responsable del paciente,

Para practicar la eutanasia a cualquier paciente, es absolutamente obligatoria la cumplimentación previa completa y la firma del impreso de consentimiento de eutanasia, por parte de la persona

responsable del paciente. La persona que trae al paciente deberá comprometerse a pagar, y abonar personal y completamente, la atención, todas las actuaciones clínicas que se le practiquen al animal.

Derechos de los animales

Los derechos de los animales se refieren a los derechos fundamentales que deben ser otorgados a los seres vivos no humanos, con el objetivo de proteger su bienestar, dignidad y existencia. Estos derechos buscan reconocer que los animales tienen capacidad para experimentar sufrimiento y placer, y que deben ser protegidos de abusos y explotación.

La visión dualista de los derechos humanos da un paso más allá en esta discusión, y concibe los derechos desde dos perspectivas: una ética y otra jurídica. Los derechos tendrán que ser morales, pero a su vez deberán estar contenidos en una norma del ordenamiento y deberán tener precedentes y una justificación en el plano jurídico. Autores como Gregorio Peces Barbas llevan esta visión dualista a un tercer plano, en el que incluyen la realidad social, como fundamento de creación del derecho. Si se crea un derecho, pero no tiene uso o cabida en la realidad social.

A continuación te comento algunos de los principales puntos sobre los derechos de los animales:

Protección contra el maltrato y abuso, los animales tienen derecho a no ser sometidos a trato cruel, tortura o abuso. Esto incluye la prohibición de prácticas como peleas de animales, maltrato en laboratorios de experimentación, y en la industria alimentaria. También se habla de las condiciones de vida dignas, deben vivir en un ambiente adecuado que respete sus necesidades físicas y emocionales, sin sufrir privaciones innecesarias. Esto incluye espacio suficiente, alimentación adecuada, y la posibilidad de expresar comportamientos naturales.

Por otra parte la prohibición de la explotación: Los animales no deben ser utilizados como recursos para el beneficio humano sin consideración de su bienestar. Esto afecta prácticas como la caza furtiva, la industria de la moda (como el uso de pieles) y la experimentación científica que cause sufrimiento innecesario.

El derecho a no ser utilizados en la experimentación científica sin justificación; se lucha por que los animales no sean utilizados en experimentos crueles, y que en los casos en que esto sea necesario, se empleen métodos alternativos que no impliquen sufrimiento. Promover la educación sobre el respeto hacia los animales es clave. Los derechos de los animales están vinculados con el cambio en la forma en que percibimos y tratamos a los demás seres vivos.

En muchos países, los derechos de los animales están protegidos por leyes y regulaciones, pero también hay organizaciones que luchan por la expansión de esos derechos y por la mejora de las leyes existentes.

Proclamación de los derechos animal

La Proclamación Universal de los Derechos de los Animales es un conjunto de principios establecidos para reconocer y proteger los derechos de los animales. Esta proclamación fue adoptada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en 1978, a través de la Declaración de los Derechos de los Animales, y aunque no tiene carácter vinculante, establece una base ética para tratar a los animales con respeto.

Los principales artículos de la proclamación que abarcan los derechos fundamentales de los animales;

Artículo 1º. Todos los animales nacen iguales ante la vida y la tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo 2º

Todo animal tiene derecho a ser respetado. El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho a exterminar a los otros animales o explotarlos violando su derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales; todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo 3º

Ningún será sometido a malos tratos ni a actos crueles, también si la muerte de un animal es necesaria, debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo 4ª

Todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir en libertad en su propio ambiente natural terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse y toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo 5º

Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre, tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie y toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre, es contraria a dicho derecho.

Artículo 6º

Todo animal escogido por el hombre como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural. El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo 7º: Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad de trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo 8º: La experimentación animal que implique sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, ya se trate de experimentos médicos, científicos, comerciales, o de cualquier otra forma de experimentación. Se mencionan las técnicas alternativas de experimentación deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo 9º Los animales criados para la alimentación deben ser nutridos, alojados, transportados y sacrificados sin causarles ni ansiedad ni dolor.

Artículo 10º: Ningún animal será explotado para esparcimiento del hombre. Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de ellos son incompatibles con la dignidad del animal. Artículo 11º Todo acto que implique la muerte innecesaria de un animal es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo 12º Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie. La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo 13º Un animal muerto debe ser tratado con respeto. Las escenas violentas en las que haya víctimas animales deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, a no ser que su objetivo sea denunciar los atentados contra los derechos del animal.

Artículo 14º Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental y los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, al igual que los derechos del hombre.

Eliminación de la crueldad

En el humanismo. Hablar por los que no tienen voz y defenderles es una de las funciones sustantivas de la práctica profesional enfermera, sin que esté limitada a defender los derechos de los humanos. Cuando se extiende este amparo hacia aquellos que no pueden defenderse, pero que también tienen derechos, entonces eso dignifica la lucha. Los humanistas de todas las corrientes filosóficas proclaman la dignidad del hombre, su libertad y la igualdad de derechos, incluido el de gozar del bienestar, la paz, el progreso y el respeto mutuo para la convivencia, siendo en este marco donde la enfermería se nutre para mantener la humanización en sus actuaciones.

La eliminación de la crueldad hacia los animales es un objetivo central en la lucha por los derechos de los animales. Esto implica erradicar todas las formas de maltrato, abuso y explotación que sufren los animales en diferentes contextos, como en la industria alimentaria, el entretenimiento, la experimentación científica, y la caza, entre otros.

Para lograr la eliminación de la crueldad hacia los animales, se requieren esfuerzos a nivel legal, social, educacional y económico. Una de las maneras más efectivas de eliminar la crueldad hacia los animales es educando a la población sobre sus derechos, su capacidad para sufrir, y cómo pueden contribuir a evitar su explotación.

La Organización Mundial de Sanidad Animal sino también desde el punto de vista pecuniarional imponerse pago de multas que pueden llegar hasta los 500 000 dólares en algunos casos por maltrato o por participación de actos prohibidos

Conclusión:

La relación entre el **trato hacia el paciente** y el **trato hacia los colegas veterinarios** es fundamental para garantizar tanto el bienestar de los animales como el buen desempeño del equipo de trabajo. Un trato ético, respetuoso y profesional tanto con los pacientes (animales) como con los colegas veterinarios crea un entorno propicio para la atención de calidad y el aprendizaje mutuo.

Bibliografía:

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (s/f). *Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. gob.mx. Recuperado el 12 de febrero de 2025, de <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>.

Antología UDS

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. (s/f). *Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales*. gob.mx. Recuperado el 12 de febrero de 2025, de <https://www.gob.mx/profepa/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-285550>.